



Segundo Tribunal deberá resolver acciones contra la resolución del Comité de Ministros

Dominga pasa a Santiago: Primer Tribunal Ambiental se inhabilita ante nuevos recursos

Los jueces con sede en Antofagasta afirman que no pueden pronunciarse nuevamente sobre una causa en la que ya han dictaminado. Los cinco recursos, que ingresaron el martes, están en revisión de admisibilidad.

CATALINA MUÑOZ-KAPPES

Los ministros que componen el Primer Tribunal Ambiental se inhabilitaron esta semana para pronunciarse sobre nuevos recursos que las organizaciones ambientales ingresaron en contra del proyecto Dominga, respecto a la decisión adoptada por el Comité de Ministros en enero de este año. Por lo tanto, y como dicta el orden de subrogancia definido por ley, será el Segundo Tribunal Ambiental el que resolverá el siguiente paso sobre el proyecto minero-portuario de Andes Iron.

Según dan cuenta los documentos anexos en los recursos

2013

La tramitación del proyecto minero Dominga suma casi 12 años de historia.

que fueron remitidos el martes pasado desde el Primer al Segundo Tribunal Ambiental, los ministros se inhabilitaron debido a que ya se habían pronunciado sobre Dominga. En detalle, la ministra Sandra Álvarez y los ministros Marcelo Hernández y Alamiro Zepeda indicaron que estaban afectos a la causal de implicancia por "haber manifestado dictamen sobre la cuestión pendiente, con conocimiento de los antecedentes necesarios para pronunciar sentencia".

A diferencia del Primer Tribunal, que tiene sede en Antofagasta, el Segundo Tribunal Ambiental está ubicado en Santiago. Actualmente lo preside Marcela Godoy, ministra titular abogada, y lo componen el ministro titular abogado Cristián Delpiano, y el ministro suplente licenciado en ciencias, Cristián López.

El origen

Son cinco los recursos en contra de la resolución que el Comité de Ministros emitió en enero de este año que fueron deriva-



Oceana y la Asociación de Mariscadores y Pescadores de Los Choros presentaron recursos contra la decisión del Comité de Ministros de enero de este año, a raíz de que estiman que no se consideraron debidamente las observaciones ciudadanas.

dos al Segundo Tribunal Ambiental, en representación de Oceana, de la Asociación de Mariscadores y Pescadores de Los Choros, del Movimiento en Defensa del Medio Ambiente de La Higuera, entre otros.

Pese a que en enero de este año el Comité de Ministros calificó como "ambientalmente desfavorable" el proyecto Dominga y decretó que la propuesta "no podrá ejecutarse", la instancia —que estuvo compuesta íntegramente por subrogantes— no acogió todas las reclamaciones en contra de la iniciativa. De los 12 recursos de reclamación en contra del proyecto, el Comité de Ministros solo acogió dos: el de Oceana y el de la Asociación de Mariscadores y Pescadores

de Los Choros. El resto fue rechazado.

Frente al Comité de Ministros, las organizaciones ambientales reclamaban en contra de la resolución de la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo, dictada en agosto de 2021, que calificó favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental de Dominga.

Los nuevos recursos

En el nuevo recurso presentado por Oceana se alega contra la resolución del Comité de Ministros, debido a que este dictamen "acoge parcialmente la reclamación administrativa presentada por esta parte en contra de Resolución Exenta N° 161 de 24 de

agosto de 2021 que califica ambientalmente favorable el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto 'Dominga', que no responde adecuadamente las observaciones ciudadanas".

Uno de los argumentos que esgrime la organización ambiental es que "el Comité de Ministros en la resolución reclamada no toma una decisión propia, desentendiéndose de ejercer sus competencias en virtud de que el Tribunal Ambiental evaluó el proyecto", lo que conllevaría una "contravención al principio de legalidad, que implica la asignación de potestades a cada organismo y poder del Estado".

También señalan que el Comité de Ministros no actuó con imparcialidad, sino que emitió su

decisión bajo la influencia del Primer Tribunal Ambiental. "Al momento de resolver los recursos de reclamación administrativa presentados por la ciudadanía, el Comité de Ministros ya tenía una postura determinada, influida por las alegaciones de Andes Iron SpA que fueron analizadas por el Primer Tribunal Ambiental", consigna el documento.

En la misma línea, la Asociación de Mariscadores y Pescadores de Los Choros critica que, pese a que calificó como ambientalmente desfavorable el proyecto Dominga, la resolución del Comité de Ministros "no considera debidamente las observaciones ciudadanas que hemos realizado durante el proce-

“El Comité de Ministros en la resolución reclamada no toma una decisión propia, desentendiéndose de ejercer sus competencias en virtud de que el Tribunal Ambiental evaluó el proyecto”.

RECURSO DE RECLAMACIÓN DE OCEANA

dimiento de evaluación ambiental del proyecto, infringiendo así las normas sobre participación ciudadana".

Por otro lado, el Movimiento en Defensa del Medio Ambiente de La Higuera, cuyo recurso fue rechazado por el Comité de Ministros, objeta que se hayan desechado sus reclamos.

Consultados por "El Mercurio", desde el Segundo Tribunal Ambiental indican que las cinco causas que fueron derivadas desde el Primer Tribunal Ambiental están en "análisis de admisibilidad".

La historia

El proyecto minero-portuario de Andes Iron acumula una larga tramitación, en varias instancias de la justicia. El proyecto ingresó en septiembre de 2013 al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), y ya ha sido revisado tres veces por un Comité de Ministros, las tres con resultados negativos. La primera instancia se dio en agosto de 2017, en el segundo gobierno de la expresidenta Michelle Bachelet. El segundo revés lo sufrió en enero de 2023, bajo el actual mandato del Presidente Gabriel Boric, y luego, nuevamente, en enero de 2025.

Actualmente hay recursos de casación por este proyecto pendientes en la Corte Suprema, pese a que en mayo de 2022 el máximo tribunal ya rechazó una serie de estas acciones presentadas por opositores a Dominga.